



PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 08638-31-89-002-2020-00235-00
DEMANDANTE: MARIBEL MATOS REYES
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ABEL DAZA
BARANDICA Y EDITH CERA ORTEGA

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho, el presente proceso ordinario laboral informándole que luego de surtido el emplazamiento al demandado se encuentra pendiente por designar CURADOR AD LITEM. Esto para su ordenación. -
Sabanalarga, 15 de diciembre de 2022. -

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO. QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y luego del estudio de la demanda, se observa que el emplazamiento se encuentra surtido luego de vencido el término de quince días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas, en ese sentido el Juzgado, procederá a nombrar curador Ad Litem conforme lo señalado en artículo 108 CGP aplicable a los juicios laborales en virtud del principio de integración analógica consagrado en el artículo 145 del CPTSS, para que continúe con la Litis.

RESUELVE

PRIMERO: Se designa como curador de los demandados ROSANA EDITH DAZA CERA, SANDRA DAZA CERA, ABEL ALBERTO DAZA CERA Y ABELARDO DAZA CERA, así como a los herederos indeterminados para que lo represente dentro del presente proceso, a JASSIR DAVID ESCAMILLA AVILA identificado con CC No 8.649.203 y T.P No 189689 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado al correo electrónico jassir0322@hotmail.com, abonado celular No 3116030097.

Por secretaria comuníqueseles y notifíquese para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153c70a49bd4fb8906e375f74789900b622c10b147ec3961a20941beb99a4cec**

Documento generado en 15/12/2022 09:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>